



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

**15277** *Notificación de Resolución por la que se ordena la modificación de datos del establecimiento de alojamiento turístico denominado LA SORT, en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y General de las Islas Baleares, tramitados por la Dirección General de Turismo.*

Dado que no ha sido posible la notificación de las resoluciones y de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, mediante este anuncio se notifica a las personas físicas o jurídicas interesadas, que se ha dictado resolución por la que se inscribe el inicio de actividad turística de los establecimientos que se indican a continuación:

N.º exp. : 42/2012/VT  
Nombre comercial: LA SORT  
N.º de registro: VT/84  
Dirección establecimiento: Polígono 4, parcela 413, del T.M. de Pollença  
Plazas :6  
Propietaria: Catalina Bennasar Forteza  
Explotador: Alexbet, S.L.  
NIF: B57169229

**Hechos**

1. En fecha 29 de julio de 2011 i con número de registro de entrada 19621, el Sr. Mircea Schinteie Suliman, en representación de la entidad Alexbet, S.L., presentó la comunicación previa del Decreto 13/2011, de 25 de febrero, por el cual se establecen las disposiciones generales necesarias para facilitar la libertad de establecimiento y de presentación de servicios turísticos, de acuerdo con el artículo 22 del Decreto mencionado, para la modificación de cambio de propietario y explotador, del establecimiento denominado LA SORT, VT/84, con una capacidad de 3 unidades de alojamiento y 6 plazas, situado en el Polígono 4, parcela 413, del término municipal de Pollensa, en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y general de Les Illes Balears.
2. En fecha 14 de diciembre de 2011, se le notifica al Sr. Mircea Schinteie Suliman, que disponía de un plazo de 10 días para enmendar las deficiencias de la DRIAT de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. La documentación a presentar era la siguiente:
  - *“una vez revisados los datos del establecimiento de referencia y las que declaran, no coinciden los datos referentes al propietario. En el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y general de Les Illes Balears figura como propietaria la señora María Forteza Bennasar. Deben acarar quien es realmente la propietaria del establecimiento”*
3. En la misma fecha, 14 de diciembre de 2011, y con número de registro de entrada 26298/2011, el Sr. Mircea Schinteie Suliman, en representación de la entidad Alexbet, s.l., presentó de nuevo, la comunicación previa del Decreto 13/2011, para la enmienda de las deficiencias detectadas.
4. En fecha 16 de enero de 2012, el técnico ha emitido informe favorable sobre la corrección formal de la documentación presentada para la modificación de los datos del establecimiento.

**Fundamentos de derecho**

1. Decreto 13 /2011, de 25 de febrero, por el que se establecen las disposiciones generales necesarias para facilitar la libertad de establecimiento y prestación de servicios turísticos.
2. La ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. La Ley 2/1999, de 24 de marzo, general turística de las Islas Baleares.
4. La Ley 12 /201, de 12 de noviembre, de modificación de diversas leyes para la transposición en las islas Baleares de la Directiva





2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

### Propuesta de Resolución

Propongo al director general de Turismo que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Ordenar la modificación de datos del establecimiento de alojamiento situado en el Polígono 4, parcela 413, del término municipal de Pollença, que figuran en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos turísticos de Mallorca y General de las Islas Baleares y, con efecto a partir de 14 de diciembre de 2011, y que son las siguientes:

Nombre comercial: LA SORT  
N.º de registro: VT/84  
Unidades de alojamiento: 3  
Plazas: 6  
Dirección establecimiento: Polígono 4, parcela 413, del T.M. de Pollença  
Entidad Propietaria: Catalina Bennasar Forteza  
CIF: 41279015H  
Entidad Explotadora: Alexbet, S.L.  
NIF: B57169229

2. Notificar la resolución al interesado.

Así mismo, de conformidad con lo que disponen los artículos 43 y 65 de la Ley 2/1999, de 24 de marzo, general turística de las Islas Baleares, 7 el artículo 3 del Decreto 4/2007 de 2 de febrero, por el cual se regula el procedimiento que tiene que seguir la comunidad Autónoma de las islas Baleares para la tramitación de las quejas de usuarios de servicios turísticos, tendrán que disponer de las hojas de quejas y del libro de inspección preceptivo.

Esta inscripción se realiza sin perjuicio de la obtención de todas las autorizaciones o licencias necesarias.

### Interposición de recursos

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el director general de Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción.

Palma,

#### La jefa de Departamento de Ordenación y Planificación Turística

Margarita Sendín Rebassa

Conforme con la propuesta. Dicto resolución

#### La directora general de Turismo

Órgano competente para dictar esta resolución, por Resolución del Consejero de Turismo y Deportes de 24 de enero de 2014, de delegación de competencias y de firma en los órganos directivos de la Consejería de Turismo y Deportes y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería (BOIB núm. 15 de 30 de enero).

Montserrat Jaén Mercadal

Dado que no ha sido posible la notificación de las resoluciones y de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, mediante este anuncio se notifica a las personas físicas o jurídicas interesadas, que se ha dictado resolución por la que se inscribe el inicio de actividad turística de los establecimientos que se indican a continuación:

N.º exp. : 42/2012/VT  
Nombre comercial: LA SORT  
N.º de registro: VT/84





Dirección establecimiento: Polígono 4, parcela 413, del T.M. de Pollença  
Plazas :6  
Propietaria: Catalina Bennasar Forteza  
Explotador: Alexbet, S.L.  
NIF: B57169229

## Hechos

1. En fecha 29 de julio de 2011 i con número de registro de entrada 19621, el Sr. Mircea Schinteie Suliman, en representación de la entidad Alexbet, S.L., presentó la comunicación previa del Decreto 13/2011, de 25 de febrero, por el cual se establecen las disposiciones generales necesarias para facilitar la libertad de establecimiento y de presentación de servicios turísticos, de acuerdo con el artículo 22 del Decreto mencionado, para la modificación de cambio de propietario y explotador, del establecimiento denominado LA SORT, VT/84, con una capacidad de 3 unidades de alojamiento y 6 plazas, situado en el Polígono 4, parcela 413, del término municipal de Pollensa, en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y general de Les Illes Balears.

2. En fecha 14 de diciembre de 2011, se le notifica al Sr. Mircea Schinteie Suliman, que disponía de un plazo de 10 días para enmendar las deficiencias de la DRIAT de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. La documentación a presentar era la siguiente:

- *“una vez revisados los datos del establecimiento de referencia y las que declaran, no coinciden los datos referentes al propietario. En el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y general de Les Illes Balears figura como propietaria la señora María Forteza Bennàsar. Deben acarar quien es realmente la propietaria del establecimiento”*

3. En la misma fecha, 14 de diciembre de 2011, y con número de registro de entrada 26298/2011, el Sr. Mircea Schinteie Suliman, en representación de la entidad Alexbet, s.l., presentó de nuevo, la comunicación previa del Decreto 13/2011, para la enmienda de las deficiencias detectadas.

4. En fecha 16 de enero de 2012, el técnico ha emitido informe favorable sobre la corrección formal de la documentación presentada para la modificación de los datos del establecimiento.

## Fundamentos de derecho

1. Decreto 13 /2011, de 25 de febrero, por el que se establecen las disposiciones generales necesarias para facilitar la libertad de establecimiento y prestación de servicios turísticos.
2. La ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. La Ley 2/1999, de 24 de marzo, general turística de las Islas Baleares.
4. La Ley 12 /201, de 12 de noviembre, de modificación de diversas leyes para la transposición en las islas Baleares de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

## Propuesta de Resolución

Propongo al director general de Turismo que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Ordenar la modificación de datos del establecimiento de alojamiento situado en el Polígono 4, parcela 413, del término municipal de Pollença, que figuran en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos turísticos de Mallorca y General de las Islas Baleares y, con efecto a partir de 14 de diciembre de 2011, y que son las siguientes:

Nombre comercial: LA SORT  
N °. de registro: VT/84  
Unidades de alojamiento: 3  
Plazas: 6  
Dirección establecimiento: Polígono 4, parcela 413, del T.M. de Pollença  
Entidad Propietaria: Catalina Bennasar Forteza  
CIF: 41279015H  
Entidad Explotadora: Alexbet, S.L.  
NIF: B57169229

2. Notificar la resolución al interesado.

Así mismo, de conformidad con lo que disponen los artículos 43 y 65 de la Ley 2/1999, de 24 de marzo, general turística de las Islas





Baleares, 7 el artículo 3 del Decreto 4/2007 de 2 de febrero, por el cual se regula el procedimiento que tiene que seguir la comunidad Autónoma de las islas Baleares para la tramitación de las quejas de usuarios de servicios turísticos, tendrán que disponer de las hojas de quejas y del libro de inspección preceptivo.

Esta inscripción se realiza sin perjuicio de la obtención de todas las autorizaciones o licencias necesarias.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el director general de Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con la artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción.

Palma,

#### **La jefa de Departamento de Ordenación y Planificación Turística**

Margarita Sendín Rebassa

Conforme con la propuesta. Dicto resolución

#### **La directora general de Turismo**

Órgano competente para dictar esta resolución, por Resolución del Consejero de Turismo y Deportes de 24 de enero de 2014, de delegación de competencias y de firma en los órganos directivos de la Consejería de Turismo y Deportes y de suplencia de los órganos directivos de la

Consejería (BOIB núm. 15 de 30 de enero).

Montserrat Jaén Mercadal

